

Universidad Autónoma de Baja California

“2017 Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California”

SECRETARÍA GENERAL
Oficio No.033/2017

A todos los titulares de las coordinaciones, dependencias administrativas y unidades académicas de la Universidad Autónoma de Baja California, se les comunica que:

Considerando el entorno económico nacional que afecta a nuestro estado, y en particular a nuestra institución, se hace necesario tomar medidas adicionales a las que ya se han venido implementando, con el fin de preservar la salud financiera de la UABC y de conformidad con lo establecido en el presupuesto autorizado por el Consejo Universitario para el ejercicio 2017, donde se faculta al Presidente del Patronato y al C. Rector, en los términos estipulados en los Artículos 107 parte final y 111 segundo párrafo del Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios; se ha tenido a bien dictar diversas acciones de racionalización del gasto, mediante la adecuación de rubros, privilegiando en todo momento la protección de los recursos asignados a los fines académicos.

Con base en lo anterior, nos permitimos dar a conocer las siguientes medidas de racionalización del gasto para el presente ejercicio, a partir del 26 de enero del año en curso.

Políticas de eficiencia presupuestal, consistentes en restringir el ejercicio de partidas, salvo autorización expresa del Rector.

1. Gastos por festejos contractuales (subcuentas 5.1.1.5.4.6 Apoyos a personal académico y 5.1.1.5.4.45 Apoyos a personal administrativo).
2. Eliminación de la dotación fija de gasolina (subcuenta 5.1.2.6.1.1).
3. Gastos de conservación, mantenimiento y remodelación (subcuentas 5.1.3.5.1.1 y 5.1.3.5.1.4).
4. Gastos de alimentos varios (subcuenta 5.1.3.9.9.8 Atenciones y servicios de oficina) solo se autoriza café, azúcar y crema.
5. Reembolsos de gastos por alimentos y combustibles (5.1.3.7.5 Viáticos en el país). Cuando se excedan los montos establecidos en el tabulador de viáticos, deben ser autorizados por el Secretario General o el Tesorero (con base en las atribuciones establecidas en el acuerdo del Patronato Universitario de fecha 30 de enero de 2003).
6. Gastos de traslados para reuniones (subcuenta 5.1.3.7.5 Viáticos en el país y 5.1.2.6.1 Combustibles), se autorizan los gastos estrictamente necesarios, para aquellos eventos o reuniones, que no se puedan solventar mediante el uso de las tecnologías de la comunicación.

C

S

Universidad Autónoma de Baja California

7. Gastos de movilidad para eventos universitarios (se determinarán por la Secretaría general).
8. Suspensión de los apoyos extraordinarios.

Para dar debido cumplimiento a estas acciones; les solicitamos realizar una planeación financiera de los recursos autorizados a su dependencia, mediante su priorización y reasignación en su caso, con el fin de atender las metas y objetivos de su programa operativo anual, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019.

Agradeciendo de antemano su apoyo y cooperación para la implementación de estas medidas, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, 25 de enero de 2017

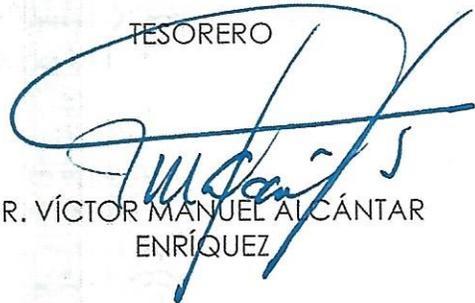
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

SECRETARIO GENERAL



DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ

TESORERO



DR. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR
ENRÍQUEZ

C.c.p.- Dr. Juan Manuel Oceguda Hernández, Rector.
C.c.p.- Minutario
AVL/erm.